



## Clausura del encuentro con el sector sobre Fintech y Ciberseguridad,

MONTSERRAT MARTÍNEZ PARERA, VICEPRESIDENTA DE LA CNMV

10 de marzo de 2021

Buenas tardes. Tras dos interesantes jornadas, tengo el placer de clausurar hoy este encuentro con el sector sobre Fintech y ciberseguridad.

No voy a hacer un resumen exhaustivo de todo lo comentado, pero sí quiero señalar, a modo de conclusión, cuatro aspectos del debate que me parecen relevantes desde el punto de vista de la actividad de la CNMV.

Antes de empezar, procede dedicar unas palabras de agradecimiento para los profesionales y expertos del sector que han participado en distintos paneles. Gracias también a todos los que habéis seguido las jornadas a través de internet y gracias al equipo de la CNMV que ha hecho posible el evento. Este foro es un ejemplo más del compromiso que tenemos como institución con la innovación financiera, y de nuestra voluntad de favorecer el desarrollo de un marco adecuado para el uso de las nuevas tecnologías en los mercados de valores.

La innovación tecnológica es un motor clave del progreso económico y social. En el ámbito financiero, las nuevas tecnologías ofrecen importantes beneficios para los inversores y para las empresas, al aumentar la oferta de productos y servicios, y mejorar, en definitiva, la eficiencia y de la competitividad del sector.

Al mismo tiempo, la innovación financiera está transformando el funcionamiento del sector y cambiando también la estructura del mercado. Estas dinámicas introducen nuevos riesgos, que como supervisores debemos monitorizar y comprender bien. Se trata, por tanto, de encontrar un buen equilibrio entre el fomento de la innovación y el uso de nuevas tecnologías, por una parte, y la necesidad de mantener la integridad de los mercados de valores y una adecuada protección del inversor, por otra.

Y esto me lleva al primer aspecto, de los cuatro que mencionaba al principio, que quiero destacar hoy: la necesidad de contar con un **marco regulatorio adecuado**. Esto es particularmente relevante en el contexto actual, en el que las empresas y ciudadanos están haciendo un uso creciente de las tecnologías digitales. En España, en 2020 el 91% de la población era usuaria de internet, un 4,3% más que el año anterior<sup>1</sup>. Y tras la pandemia, los primeros estudios apuntan a un crecimiento aún mayor del uso de las soluciones digitales por parte de consumidores y empresas.

---

<sup>1</sup> Ver "Ciberamenazas y tendencias" Edición 2020, CCN-CERT IA-13/20, Centro Criptológico Nacional.

Afortunadamente, la Comisión Europea hace tiempo que tomó la iniciativa para avanzar en la regulación del entorno digital. Como señaló el Presidente de la CNMV en la apertura de las jornadas, el paquete de finanzas digitales<sup>2</sup> de la Comisión Europea va en la buena dirección. Además de la estrategia de pagos digitales, cabe destacar dos grandes bloques: el Reglamento que regulará los criptoactivos que no son instrumentos financieros, conocido como MiCA<sup>3</sup>, y el Reglamento para la gestión del riesgo tecnológico, también llamado DORA<sup>4</sup>, que tiene un alcance transversal al sistema financiero.

En todo caso, gran parte de la regulación está aún en fase de desarrollo. En este contexto, supervisores y participantes del mercado debemos hacer un esfuerzo para avanzar de forma conjunta, manteniendo un diálogo constante, y a la vez, extremar la prudencia ante innovaciones no reguladas.

En segundo lugar, quiero detenerme en el creciente desarrollo de los denominados **criptoactivos**. Un criptoactivo es simplemente una representación digital de un valor, o de unos derechos, que pueden transferirse y almacenarse electrónicamente utilizando tecnología DLT o similar. Pero los distintos usos y tipos son amplios, y la frontera entre ellos puede ser, en ocasiones, difusa.

Algunos de estos activos digitales podrían tener la consideración de valores negociables o instrumentos financieros, y a estos se les aplicaría la regulación vigente<sup>5</sup>. Pero esto es una parte limitada de los criptoactivos que están apareciendo en el mercado. Una gran parte de ellos, como los que dan derechos a acceder a servicios o productos (los denominados *utility tokens*) o están referenciados a un activo (los conocidos como *asset-backed tokens*), no son instrumentos financieros y, de momento, no están sujetos a regulación ni en España ni a nivel Europeo. Tampoco los criptoactivos conocidos como criptomonedas, cuyo objetivo es ser utilizado como medio de pago, están adecuadamente regulados.

El Reglamento MiCA persigue establecer una regulación sobre estos productos y reducir los riesgos para el inversor. En todo caso, mientras no dispongamos de un marco claro, quiero recordar las advertencias que tanto CNMV como Banco de España hemos lanzado en varias ocasiones<sup>6</sup>. Simplemente, antes de invertir nuestros ahorros, debemos siempre preguntarnos si tenemos la información suficiente, si comprendemos el producto y si somos capaces de entender bien los riesgos que asumimos con la operación.

En tercer lugar, quiero destacar el ámbito relacionado con la aplicación directa de nuevas tecnologías como el uso masivo de datos, el almacenamiento de estos datos en la nube o la **inteligencia artificial**, que también se han tratado en estas jornadas.

---

<sup>2</sup> *Digital Finance Package*, de la Comisión Europea publicado el 24 de septiembre de 2020.

<sup>3</sup> *Initiative for a regulation establishing a framework for Markets in Crypto Assets (MiCA)*.

<sup>4</sup> Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero de 24 de septiembre.

<sup>5</sup> Para más detalles ver "[Consideraciones de la CNMV sobre criptomonedas e ICO dirigidas a los profesionales del sector financiero](#)", CNMV, 8 de febrero, 2018, y "[Criterios en relación con las ICO](#)", CNMV, 20 de septiembre, 2018.

<sup>6</sup> [Comunicado conjunto de la CNMV y el Banco de España sobre el riesgo de las criptomonedas como inversión](#), 9 de febrero de 2021.

La inteligencia artificial, en particular, tiene un gran potencial de aplicación en la prestación de servicios financieros y, en particular, en áreas como el asesoramiento y la gestión de carteras, en las que están adquiriendo una relevancia cada vez mayor.

Por el momento, la inteligencia artificial es más bien una herramienta de apoyo a estas actividades. Simplificando, podemos decir que es un paso más allá de una automatización de procesos o del empleo de modelos cuantitativos complejos a partir de la configuración de unos parámetros iniciales. Las técnicas de inteligencia artificial se basan en algoritmos que tienen una curva de aprendizaje en la que se va ajustando la configuración inicial del algoritmo a partir de los errores y aciertos observados. Para asegurar un resultado óptimo, es importante evaluar los algoritmos de forma adecuada y transparente. Y, en particular, prestar atención a los datos utilizados, y minimizar posibles sesgos en el diseño.

Las nuevas tecnologías también tienen un gran potencial para ayudar a las empresas a cumplir con la regulación de una forma mucho más automatizada y menos costosa. Y también ocurre lo mismo respecto de la labor de los supervisores. Es lo que se conoce como *regtech* y *suptech*, cuyo potencial se ha explorado hoy.

En este ámbito, aún nos queda mucho por recorrer, pero hay ya algunas aplicaciones prometedoras en el *reporting* supervisor, esto es, en automatizar la información que las entidades deben suministrar al supervisor. También en el ámbito *suptech*, donde los algoritmos nos ayudan a analizar gran cantidad de información como, por ejemplo, la publicidad suministrada en las páginas web de las entidades.

Y, por último, el cuarto aspecto que quisiera destacar es el **desarrollo de la economía de las plataformas**. El auge de las plataformas digitales puede llegar a tener un componente disruptivo en la estructura del mercado financiero. Las plataformas ofrecen nuevos modelos de negocio en los que se facilita la conexión entre distintas partes de la cadena de valor y se aprovechan las ventajas que el modelo conlleva en términos de efectos de red y reducción de costes, lo que les permite escalar de tamaño rápidamente. En muchas ocasiones, las plataformas basan su negocio en la explotación de los datos de los usuarios.

Más allá de las implicaciones que la eventual proliferación de plataformas pueda tener en la estructura de mercado, es importante que los usuarios entiendan el modelo de negocio, el uso que se hace de los datos y cómo o hasta qué punto están dando una contraprestación por los servicios que las plataformas les ofrecen.

Y termino con dos reflexiones adicionales de lo que considero debe conformar la clave de bóveda para el desarrollo de la innovación en nuestro país.

Por una parte, la **ciberseguridad**. Estamos acostumbrados a noticias de ataques a empresas o a instituciones para acceder a los datos o realizar algún tipo de fraude. En 2020, el 23% de las empresas grandes en España había sufrido algún incidente de seguridad durante el último año anterior<sup>7</sup>. Y la tendencia es creciente.

En las jornadas de hoy, el experto del Instituto Nacional de Seguridad (INCIBE) reconocía el buen nivel de partida que tenemos, pero nos recordaba la importancia de

---

<sup>7</sup> Ver "Ciberamenazas y tendencias" Edición 2020, CCN-CERT IA-13/20, Centro Criptológico Nacional.

dedicar recursos a limitar y gestionar adecuadamente el riesgo tecnológico. Invertir en ciberseguridad es una cuestión de supervivencia para empresas, usuarios y supervisores. Las brechas de seguridad no solo perjudican a los usuarios directamente afectados, sino que pueden provocar una pérdida de confianza generalizada que limitaría, en última instancia, la adopción de nuevas soluciones tecnológicas. En este aspecto, cobra importancia el Reglamento en marcha a nivel europeo (DORA) ya mencionado. Su implementación requerirá un esfuerzo adicional a las empresas, pero los beneficios que traerá para el conjunto del sector son sin duda mayores.

Por otra parte, además de la ciberseguridad, tenemos que poner el acento en la **educación financiera** en general, pero también con mayor énfasis en la aplicada a nuevas tecnologías, en particular para los inversores minoristas. En este ámbito, no debemos escatimar esfuerzos en asegurar que los usuarios comprenden bien las características y los riesgos de los nuevos servicios y productos.

Y termino. Gracias de nuevo por vuestra atención. En la CNMV seguiremos buscando formas para facilitar la difusión y el conocimiento de la innovación financiera para que podamos avanzar, de forma segura, hacia una mejor y mayor aplicación de las nuevas tecnologías en la prestación de los servicios financieros y, en general, en los mercados de valores.